

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

### ACTA N° 288

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIESISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

#### PRESENTES

Harry González Barrantes	Presidente Municipal	Regidor Propietario PAC
Filiberto Nájera Bolaños		Regidor Propietario PASE
Rolando Alpízar Oviedo		Regidor Propietario M.L.
Jorge Gómez Valverde		Regidor Propietario PUSC
Oscar Vargas Alfaro		Regidor Propietario P.L.N
Gerardo Esquivel Guevara		Regidor Propietario P.L.N
María Isabel Montero Alfaro		Regidora Propietaria P.LN

Cristian Alfaro Alpízar		Regidor Suplente PML
Bertha Sánchez Paniagua		Regidora Suplente PLN
Rafael Reinier Rojas Zamora		Regidor Suplente P.L.N
Denia Ramírez García		Regidora Suplente PASE
Iria Salas Alfaro		Regidora Suplente P.L.N
Juan José Alvarado Ruiz		Regidor Suplente PAC

Luz María Jiménez Arrieta	Dist. Central	Síndica Propietaria P.L.N
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	Dist. San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Alexis Herrera Cerdas	Dist. Tacares	Sindico Propietario P.L.N
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Dist. Río Cuarto	Sindico Propietario P.L.N
Roberto Hidalgo Alfaro	Dist. San Roque	Sindico Propietario P.L.N
Jovel Hidalgo Brenes	Dist. Puente P.	Sindico Propietario P.L.N
Jorge Ed Alfaro Quesada	Dist. San Jose	Sindico Propietario P.L.N
Odney Segura Soto	Dist. Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N
Juan Quirós Nájjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M.L
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente P.	Síndica Suplente P.L.N.
Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N

#### AUSENCIA JUSTIFICADA

Julio Cesar Murillo Porras

#### AUSENCIA INJUSTIFICADA

#### PRESENTES TAMBIÉN:

Lic. Adrián Barquero Saborío	Alcalde Municipal
Ingrid Moya Miranda	Secretaria Municipal a.i
Lic. Hansel Chavarría Cubero	Asesor Legal del Concejo

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES
- III. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA
- IV. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** El Regidor Jorge Gomez Valverde, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

**Inciso 1. Acta N°285**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°285 SIN OBSERVACIONES.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. Acta N°286**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°286 SIN OBSERVACIONES.  
Acuerdo aprobado por unanimidad.

**ARTÍCULO III**  
**LECTURA, EXÁMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

**Inciso 1.** Se conoce el oficio firmado por el Pbro. Javier Morera Azofeifa, Presidente del Consejo Económico de la Comisión de Finanzas El Cedro, textualmente dice;

El Consejo Económico de la Diakonía de El Cedro, ubicada en la comunidad de El Cedro distrito San José de Grecia, solicita, respetuosamente, el permiso correspondiente para llevar a cabo Un Turno Tradicional en Honor a nuestro Patrono Santo Cristo de Esquipulas, con sus juegos, comidas, actividades deportivas y culturales, corridas de toros, los días viernes 17, sábado 18, domingo 19, lunes 20 y los días viernes 24, sábado 25, domingo 26 y lunes 27 del mes de Enero del año 2014.

Se requiere un permiso específico para la corrida de toros y la construcción del redondel, lo anterior, para presentar tanto en SENASA, LA GUARDIA DE ASISTENCIA RURAL, COMO LA CRUZ ROJAY BOMBEROS.

Para el manejo de los desechos se encargara a dos personas que son las responsables de dar el tratamiento adecuado a los desechos y contarán con los basureros respectivos, bolsas para basura y los demás implementos necesarios para garantizar un ambiente limpio y sano. Dicha basura será recogida por el camión recolector de acuerdo a los días que tiene establecidos.

Se cuenta con los servicios sanitarios debidamente instalados, así como el lava manos correspondiente. Nuestro compromiso es darle la limpieza correspondiente al menos tres veces al día y cuando sea pertinente.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Al ser una actividad donde se aglomeren una buena cantidad de personas se cuenta con la plaza de deportes que esta contiguo a la zona ferial, así como las entradas correspondientes para los vehículos de emergencia (se adjunta croquis de la zona ferial).

Se ha solicitado el permiso correspondiente al MINISTERIO DE SALUD DE GRECIA Y la colaboración y apoyo al DELEGADO CANTONAL DELA GUARDIA RURALDE GRECIA. Para mayor información comunicarse con: Roy Chávez Quesada (vicepresidente) al teléfono 88161567 y Francela Quesada Víquez (secretaria) al teléfono 83369646.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR AL CONSEJO ECONÓMICO DE LA DIACONÍA DEL CEDRO, PARA REALIZAR TURNO TRADICIONAL LOS DÍAS VIERNES 17, SÁBADO 18, DOMINGO 19, LUNES 20 Y LOS DÍAS VIERNES 24, SÁBADO 25, DOMINGO 26 Y LUNES 27 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

***Inciso 2.*** Se conoce el oficio firmado por el señor Marvin Navarro Angulo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Los Lagos de Rio Cuarto, que textualmente dice;

En acuerdo de nuestra Junta Directiva acordamos realizar una Feria Navideña los días: 20, 21, 22, Y 23 de diciembre del 2013.

Con el fin de recaudar fondos para nuestra Comunidad, lo anterior por cuanto estamos recién constituidos y no tenemos fondos.

Ante esta razón le solicitamos nos autoricen los permisos correspondientes, incluyendo la patente temporal de licor.

En dicha actividad, habrá ventas de comida, carruseles, cabalgata, golosinas, y actividades deportivas.

En espera de respuesta al Telefax: 2465-0664 8824-7419

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOS LAGOS DE RIO CUARTO, PARA FERIA NAVIDEÑA LOS DÍAS: 20, 21, 22, Y 23 DE DICIEMBRE DEL 2013, ASIMISMO, SE AUTORIZA PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS. ADEMÁS DE QUE DEBERÁN CANCELAR HASTA UN OCTAVO DE SALARIO BASE EN LA PLATAFORMA DE SERVICIO.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

***Inciso 3.*** Se conoce el oficio firmado por la MSc. María Auxiliadora León Araya, Directora del Jardín de Niños Simón Bolívar, el que a letras dice;

En nombre de los niños, personal docente y administrativo, Junta de Educación y Patronato de este Centro educativo, reciba el más sincero agradecimiento por su colaboración y aporte que nos brindaron para la realización de la actividad de **"Exhibición de Autos Modificados"**, el día 24 de Noviembre, Gracias a la generosidad de cada uno de ustedes, la institución ha sido beneficiada, y hemos logrado darles un ambiente a estos niños lleno de bienestar y alegría.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO.

***Inciso 4.*** Se conoce el oficio firmado por el Lic. Christian Mora Parajeles, Coordinador del Comité de Emergencias, del Liceo Experimental Bilingüe, en el que dice;

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

---

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Administrativa, la Administración y el Comité de Emergencias del Liceo Experimental Bilingüe de Grecia, deseándoles que estén bien, la presente nota es para informar que el ingeniero municipal visitó la institución el 19 de julio del 2013, a las 10.30 am, ellos observaron, hicieron unos apuntes y se fueron; al día de hoy no hay noticias. Les habíamos solicitado pavimentar una parte del camino que va al fondo de la institución con el fin de que nos sirva como parqueo y así desalojar la entrada, en caso de una emergencia tendríamos problemas porque hay poco espacio para que ingrese alguna maquinaria.

Esperamos que nos tomen en cuenta para el próximo año, que pasen una feliz navidad y próspero 2014.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EMERGENCIAS DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE, A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 5.*** Se conoce el oficio de la Comisión de Seguimiento y Rescate del Río Agualote, que textualmente dice;

La Comisión de Seguimiento y Rescate del Río Agualote cordialmente le saluda y agradece el esfuerzo visionario realizado por su Institución, en procura de proteger, rescatar y mejorar la calidad del agua y el entorno inmediato de la microcuenca del Río Agualote.

Asimismo, agradece a su representada, el apoyo incondicional brindado durante la realización de la "IX Campaña de Limpieza del Río Agualote - Noviembre 2013", esta acción conjunta demuestra a la sociedad, que con la participación activa y responsable de cada individuo y/o actor de la comunidad, es posible revertir condiciones adversas de calidad ambiental sobre el entorno.

En espera que el proceso iniciado por la Comisión de Seguimiento y Rescate del Río Agualote, sea permanente, responsable y con identidad y compromiso ambiental de cada integrante de la comunidad.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO.

***Inciso 6.*** Se conoce el oficio firmado por la señora Grettel Aragón Ramírez, que textualmente dice;

Con el objetivo de manejar actividad familiar comercial según las leyes y disposiciones de la Autoridad Municipal, solicito valoren darme un Permiso para vender Batidos de frutas Naturales, Smoothies, Milk shake. Durante (salidas, y o entradas) a eventos sociales como competencias deportivas, partidos de futbol, actividades culturales entre otros.

Cabe señalar que el producto se vende sellado con maquina especial para estos efectos impidiendo la contaminación y son Conservados en Hieleras a la temperatura adecuada. Así mismo se preparan con las más altas medidas de higiene y conservación según las disposiciones para la Manipulación de Alimentos del cual Adjunto documentación pertinente donde se me acredita para realizar la labor.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Hace 15 días llegamos de San José, a vivir aquí en Grecia y tenemos en proyecto instalarnos en un local comercial pero por el momento no tenemos el presupuesto dado el traslado de domicilio y matrícula de niño en Preparatoria. El plazo que definimos para el alquilar el local esperamos que no supere los seis meses pero de igual forma estamos muy interesados en realizar la venta de nuestro producto por las dos vías en el local y en la participación en actividades antes mencionadas, en San José se aplican este tipo de permisos y les agradecería atender y otorgar la autorización/permiso descrito porque queremos desarrollarnos e integrarnos a esta nueva comunidad dentro del orden y disposiciones de la autoridad local. Teléfono: 4039-4937 casa, 8631-7202 y 6127-1330, email: [negociosgrettel@hotmail.com](mailto:negociosgrettel@hotmail.com)

**SE ACUERDA:** COMUNICARLE A LA SEÑORA GRETTEL ARAGÓN, QUE TIENE QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA QUE PUEDA REALIZAR ESTE TIPO DE VENTAS.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

***Inciso 7.*** Se conoce el oficio ADT-170-2013, firmado por la Mba Alina Álvarez Arroyo, Administradora Tributaria, en el que textualmente dice;

En atención al oficio SEC-4170-2013, el cual se me traslada para que presente informe sobre la petición planteada por el señor Jaime José Murillo García, me permito indicarles que para dar respuesta al mismo, es necesario que el Concejo Municipal tome un acuerdo sobre la aplicación o no por parte de este municipio, del Transitorio V de la Ley 7509, asunto que fue presentado ante ustedes por el señor Alcalde mediante oficio ADT-163-2013, de fecha 2 de diciembre y que según se me indicó, se encuentra para su estudio y dictamen, en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Por lo anterior, entonces queda pendiente de respuesta hasta se me comunique lo resuelto por este Concejo.

***Regidor Cristian Alfaro Alpizar:***

Pregunta si es con respecto a la petición que hizo el señor la semana anterior de los impuestos que el MAG pide un documento y una certificación para venir a la Municipalidad y de los valores de si se es agricultor, en ese oficio Alina dice que está en comisión de Jurídicos y que es el Concejo el que tiene que tomar la decisión?

***Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:***

Responde que el Concejo tiene que tomar la decisión si es anterior o hasta el mes de setiembre, es una resolución que había tomado la Alcaldía, pero después vino una resolución que dice que no es la Alcaldía sino el Concejo el que tiene que tomar la decisión.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO ADT-170-2013, FIRMADO POR LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, AL EXPEDIENTE DEL CASO, YA QUE EL LIC. HANSEL CHAVARRIA CUBERO, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, TRABAJA CONJUNTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA RESPUESTA. Acuerdo aprobado y por unanimidad.

***Inciso 8.*** Se conoce el oficio firmado por la MSc. Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de Desarrollo Municipal, en el que a letras dice;

En el cumplimiento de las responsabilidades institucionales que mantenemos con la Municipalidad de Grecia, con la prestación del servicio de asistencia técnica en el proyecto denominado "Optimización del Sistema de Distribución de Agua Potable en el

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Casco Central de Grecia" procedemos a brindarle un informe técnico sobre la ejecución de los productos de asistencia técnica que competen a ésta Dirección.

El responsable de la ejecución de la Asistencia Técnica es el Ing. Arturo Herrera Robles, quién realiza la inspección del proyecto el cual es ejecutado por la empresa Fernández Vaglio Constructora S.A., al amparo de la Licitación Pública N° 2011 LN-000001 00007 y con recursos del crédito del IFAM N° 2-A-1254-1105, de un crédito del Banco Popular y con fondos propios municipales. La inspección la realiza el IFAM al amparo del Contrato de Asistencia Técnica para la inspección del proyecto señalado, suscrito entre este Instituto y la Municipalidad de Grecia, contrato debidamente formalizado ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica. La labor de inspección se realiza en estrecha coordinación con el Ing. Manuel Álvarez, ingeniero encargado del acueducto municipal, en representación de la contraparte técnica municipal.

Esta asistencia técnica tiene tres momentos importantes, cuando el Concejo la solicitó, 12 de diciembre del 2012, cuando el Concejo lo apruebo 28 de noviembre 2012 y cuando se firmó el contrato, 20 de febrero 2013. a partir de esa fecha empieza el plazo de ejecución de la asistencia técnica (inspección del proyecto) que teóricamente va del tres de marzo del 2013 al tres de marzo del 2014, o doce meses después de emitida la orden de inicio por parte de la municipalidad a la empresa constructora. A la fecha se han realizado dos informes de avance de obra, correspondientes a los meses de agosto y setiembre.

Sobre la ejecución de este proyecto, la gran preocupación y se ha manifestado por escrito y verbalmente, es lo relacionado al faltante de recursos para concluir el proyecto en toda su dimensión y alcances.

Con el propósito de ilustrar las acciones desarrolladas, por nuestra parte o de la municipalidad para una exitosa ejecución del proyecto, a continuación se anexa la cronología de esas acciones que incluye los números y fechas de oficios o notas remitidas, como documentación que las respaldan.

Quedo a sus gratas órdenes para atender o ampliar cualquier información al respecto, se suscribe.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO DDM-882-2013, DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, A CADA UNO (A) DE LOS REGIDORES (AS), PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE, ASI MISMO SE SOLICITA SEA INCLUIDO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL CASO.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 9.** Se conoce el oficio de la empresa Recresco Costa Rica, la que en letras dice;

El anterior miércoles 20 de noviembre del año en curso, la Municipalidad de Heredia ha adjudicado a **Recresco Costa Rica Limitada** la gestión de los residuos valorizables mediante dos operaciones de recuperación descritas a continuación:

1. **Recolección selectiva domiciliaria.** Esta será llevada a cabo como un emprendimiento inicial en el casco urbano central de la ciudad de Heredia siendo la periodicidad, una vez por semana.
2. **Recepción mediante Centros Temporales de Recuperación (CTR).** Los mismos serán ubicados en cuatro puntos específicos de los distritos de Ulloa, San Francisco y Mercedes. Estos CTR estarán administrados por Recresco y servirán no solo para recibir

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

los materiales valorizables sino que para inducir, informar y educar a la ciudadanía sobre cómo separar desde la fuente.

De esta forma, las municipalidades de Belén y de Heredia, han elegido la administración privada y especializada en la materia. Optan por la autonomía burocrática, política y financiera para operar el servicio. Por otra parte, **Recresco Costa Rica** posee la vital capacidad instalada en operaciones de recolección, almacenamiento, separación y valorización.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO.

**Inciso 10.** Se conoce el oficio firmado por los señores Juan Pablo Montenegro Castro y Maryuri Liseth Díaz Espinales, que a letras dice;

El suscrito, **JUAN PABLO MONTENEGRO CASTRO**, mayor, casado una vez, Zapatero, cédula de residencia número 155812256831, otorgo en favor del señora **MARYURI LISETH DIAZ ESPINALES**, Mayor, casada una vez, Asistente Legal, residencia numero 155813309436, **PODER ESPECIAL** tan amplio y suficiente para que en mi nombre y representación, se presente ante esta Institución a solicitar el traspaso o sesión del derecho del local que tengo a mi nombre, que está ubicado en la planta baja frente a la parada de buses el Mercado Municipal de Grecia. Y que dicho traspaso se haga únicamente a favor del señor **LUIS MANUEL MONTENEGRO OCHOA**, mayor, casado una vez, Soldador, cédula de residencia número 155810093433\_ Asimismo, este poder faculta a la apoderada para que firme los documentos que fueren necesarios a efecto de lograr la gestión encargada. Exonero de cualquier responsabilidad a esta Institución por dicha actuación. Yo, **Maryuri Liseth Díaz Espinales**, de calidades supra indicadas, acepto el Poder conferido mediante este acto, el cual juro, fiel y buen cumplimiento.

En fe de lo anterior, fumamos en la ciudad de Grecia a las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil trece.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 11.** Se conoce el oficio firmado por el señor Marco Tulio Quesada Murillo, en el que a letras dice;

Por este medio yo Marco Tulio Quesada Murillo cedula de identidad 2-330-227 dueño de la patente Mini-Súper El Cedro, ubicado frente a la Plaza de deportes El Cedro con contrato de arrendamiento he inscrito ante tributación a nombre físico, solicito una licencia para venta de licores en mi establecimiento.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Según la nueva ley es al Concejo al que le corresponde otorgar las licencias, pero no se tiene el reglamento actual, no se conoce reglamento para el otorgamiento para este tipo de licencias, tiene mínimo conocimiento y no se ha extendido ninguna patente con respecto a la nueva ley.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR MARCO TULIO QUESADA MURILLO, AL DEPARTAMENTO DE PATENTES, PARA QUE SE VERIFIQUEN LOS REQUISITOS Y DESPUÉS SE DIRIJA AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

---

**Inciso 12.** Se conoce el oficio AI-MG-ADV-003-2013, firmado por la Mba. Adilsa Suarez Alfaro, Auditora Interna, en la que textualmente dice;

Les hago llegar respetuoso saludo y en atención a denuncia de ciudadanos del cantón, me permito señalarles que la valla publicitaria que se ha colocado en el Parque Central de nuestro cantón, violenta el Art. 12 del Reglamento para el uso del Parque y Boulevard de Grecia.

Mediante Oficio AI-MG-055-2013 de fecha 14 de octubre de este año, se le apercibió al Sr. Alcalde de esa situación irregular y violatoria de la Ley de Construcciones, así como del citado reglamento municipal.

El Departamento de Desarrollo y Control Constructivo no ha girado permiso alguno al respecto.

En esta valla aparece publicidad de varios comercios del cantón, pese a que existe un acuerdo del Concejo municipal SEC- 4494-2009, en el mismo se establece que el período para "vender mapas" no así publicidad, era de seis meses mismos que ya se agotaron, puesto que el acuerdo data de diciembre del 2009. Adjunto encontrarán copia de dicho acuerdo.

El Departamento de Administración Tributaria municipal certificó a la Auditoría Interna que no hay registros de ingreso por ese concepto. Este tipo de permisos además crean vicios ya que otras personas podrían alegar su derecho también de vender diferentes artículos en el parque, generar contaminación visual, etc.

Esta Auditoría le solicita al Concejo Municipal y al Sr. Alcalde tomar las acciones correctivas que en derecho procedan, para que en estricto apego al Art. 11, Título Segundo de la Ley General de la Administración Pública, se efectúe el retiro de dicha valla a la brevedad posible.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Manifiesta que hace unos quince días solicitó al señor que la valla sea retirada del lugar, ocupaba que la retirar la semana pasada pero si no la retira esta semana, pediría a los empleados municipales que la retiren.

**Regidor Cristian Alfaro Alpízar:**

Se sabe que esta valla a causado revuelo dentro del parque, pero hace más de un año hicieron otra denuncia donde la casa de electrodomésticos ROES patrocina, y nadie hizo nada, hasta ahora Auditoria lo ve porque han dicho que hay publicidades dentro del parque.

**Regidor Jorge Gomez Valverde:**

Comenta que anteriormente dijo que la administración del jardín botánico de Sarchi, instaló frente al costado sur del Hospital en la acera de la plaza una valla publicitaria y no recuerda que el Concejo diera el permiso, a no ser que don Adrian lo diera, si lo hubiera se tendría que respetar la autonomía del Alcalde, pero que no tenga la autorización de la administración o del Concejo para que instalen publicidad que ni tan siquiera es del cantón, no le parece.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO AI-MG-ADV-003-2013, FIRMADO POR LA MBA. ADILSA SUAREZ ALFARO, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO EXPRESA LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL.



Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 13.** Se conoce el oficio del Tribunal Contencioso Administrativo con el Expediente 13-007111-1027-CA-7, el que a letras dice;

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas y treinta y siete minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

Se tiene por establecido el proceso de conocimiento por parte de JORGE BARRANTES ALFARO y LIZANIAS BARRANTES ALFARO, en contra de la MUNICIPALIDAD DE GRECIA; a quien se le advierte, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado> Artículos 11, 34, 36 Y50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en La Gaceta N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones>" El objeto de este proceso en síntesis consiste en "- SE CONDENE A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, VALORADOS EN CINCUENTA MILLONES DE COLONES. - SE CONDENE A LA MUNICIPALIDAD AL PAGO DE SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD- SE CONDENE AL PAGO DE UN MILLON DE COLONES POR PERJUICIOS CAUSADOS. - SE CONDENE A LA MUNICIPALIDAD AL PAGO HE AMBAS COSTAS DE ESTA ACCION." Se le otorga a la parte accionada, el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda. En el escrito de contestación, debe exponerse con claridad, si rechaza los hechos por inexactos, los admite como ciertos, con variantes o rectificaciones; igualmente, se manifestarán las razones que tenga para oponerse a la demanda, los fundamentos legales en que se apoya, y deberá oponer las defensas previas y de fondo pertinentes, así como ofrecer la prueba respectiva. Se advierte al demandado que, de no contestar dentro del emplazamiento concedido, de oficio, se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente la demanda, sin perjuicio de que pueda apersonarse en cualquier tiempo, tomando el proceso en el estado en que se encuentre. Dentro del mismo plazo otorgado, debe la Administración llamada a juicio, presentar copia certificada del expediente administrativo, debidamente identificado, en la que deberá consignarse que corresponde a la totalidad de la piezas y los documentos que la componen a la fecha de su expedición, deberá venir foliado y en estricto orden cronológico; si se presenta por medio de copia física, estas deberán ser legibles; si son varios tomos deberán identificarse cada uno dando una única numeración corrida para todo el expediente. Si se presenta en formato digital éste deberá ser compatible con el software del Poder Judicial, y cada respaldo deberá identificarse con los datos necesarios para su ubicación, indicando además que está exento de todo virus. Se advierte que la omisión, dará lugar a que se tengan por ciertos los hechos de la demanda, salvo si la omisión ha sido motivada

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

por fuerza mayor, la que deberá demostrarse antes del vencimiento del plazo concedido para la contestación. Se advierte a las partes su deber de informar con suficiente antelación y de manera expresa a este Tribunal, si se encuentran renuentes a participar en una eventual conciliación en el presente proceso. Lo anterior, a efecto de evitar realizar señalamientos innecesarios y sin perjuicio de que con posterioridad, si así lo estimaren procedente a la defensa de sus intereses; puedan ejercer en otras etapas del proceso, los derechos que con respecto a la solución alterna de conflictos establece nuestro ordenamiento jurídico. En otro orden de ideas, se acoge la solicitud de la parte actor a de prueba anticipada y se señala para reconocimiento judicial en el lugar de los hechos, a las NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, tome nota la parte actora que deberá brindar el transporte adecuado para el juez y técnico judicial que llevaran a cabo la diligencia, para lo cual deberá presentarse al Tribunal a las siete horas treinta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil trece, bajo pena de prescindir de la prueba anticipada.- Lic. Karla Madriz Martínez Juez Instructor.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Menciona que la notificación llegó el día de hoy, es con respecto a la propiedad que se iba a comprar y que se le pidió permiso a la Contraloría General de la República, para hacer el traslado de las aguas de la Quebrada el Estadio y pasarlas antes de la Corte Suprema de Justicia, como se presentó la oportunidad con Conavi se hizo por vía pública, los 50 metros los hizo la Municipalidad y los otros 800 metros los hizo Conavi, esta gente manifiesta que la Municipalidad le causó daño al no comprar la propiedad en 30 millones, por lo que están cobrando 64 millones de colones, ya lo tiene el abogado para dar la respuesta respectiva.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Comenta que le preocupa el documento principalmente porque han sido directos de la necesidad de desaguar la quebrada el Estadio, ha sido importantísimo para el cantón, en la cual se invierte mucho dinero, cuando se reunieron en la comisión y se les expone el caso, una de las preguntas que se hizo directamente, fue cual era la responsabilidad ante no comprar el terreno, y todo estaba claro, ahora le sorprendió la demanda que habla de cantidad de millones, ¿no hubo finiquito con relación al dueño de la propiedad puesto que ahora aparece esto?, no conoce el fondo pero le preocupa en primera instancia la situación.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Hay que recordar que el desfogue de las aguas no se podía hacer por el río Agualote en la parte de arriba, hay que recordar que hay 24 denuncias cuando los Tribunales de Justicia estaban a más de 10 metros del río e hicieron el edificio, ocasionaría un problema que el MINAET advirtió, no tendrán permiso y habrán denuncias de los vecinos, fue cuando se trajeron el agua por fuera de la calle por la feria, que posteriormente el Conavi, creyó conveniente llevar una parte por el río Agualote, donde está el desagüe y el muro de contención frente al río Agualote para evitar problemas.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Dice que está claro inclusive le dieron apertura y aprobaron para que sucediera de esa forma, cuando se hace la negociación con la propiedad se les explico que no existía ninguna situación legal, un finiquito, contrato o compra de la propiedad, por tanto todo estaba en orden, ahora aparece un recurso pesado.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Ahora no se está cuestionando lo de la viabilidad porque según lo menciono el Alcalde, después se creyó oportuno pasar por otro lado, lo que en su momento se había cuestionado y particularmente hizo la pregunta y posteriormente los señores Regidores que estaban en la reunión y a los funcionarios municipales, había sido que porqué se firmaba una opción de venta que el documento lo tenía el señor, en su momento habían indicado que era la única opción que había, no se había tomado en consideración una segunda opción que al final de cuentas se hizo, fue uno de los que dijo que había que tener cuidado porque si precisamente después no se compraba la propiedad eventualmente podían haber daños y perjuicios ocasionados, pero si recuerda que eventualmente se había dicho por parte de los funcionarios, que no iba a ocurrir porque ya se habían hablado con las personas y ellas tenían un finiquito que si eventualmente no se comprara, ellos se reservaran el derecho y renunciaban a cualquier tipo de indemnización, por eso le extraña que el proceso esté presentado, porque si hubiera una renuncia, no tendrían derecho, pero parece que siempre lo presentaron.

### **Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Lo que se hizo fue una opción de venta, cuando se pudo conversar con Conavi y conseguir los recursos, se consideró la otra alternativa que no pasarlo por propiedad privada, esa propiedad era aproximadamente de unos 12 metros, vendrá un conflicto, después hay que ver si la sequia estaba cuando construyeron la casa, o construyeron la casa encima de la sequia, que es el gran problema, habrá que ver lo que recomienda el departamento legal, con respecto a esto.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ADEMÁS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 14.** Se conoce la justificación del señor Julio Cesar Murillo Porras Regidor, en la que manifiesta que por encontrarse con algunas diligencias en la finca, no pudo llegar a Grecia, por lo que no podrá estar presente en la sesión del 16 de diciembre del 2013.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDA.

**Inciso 15.** Se conoce documento del Manifiesto, firmado por los Regidores, Harry González Barrantes, Rolando Alpízar Oviedo, Filiberto Nájera Bolaños, Jorge Gomez Valverde, Denia Ramírez García, Cristian Alfaro Alpízar y la Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, el que textualmente dice;

Nosotros los regidores firmantes, estamos convencidos que la opinión pública en general son merecedores de explicación de una manera sencilla y fácil del *porqué* la modificación presupuestaria interna presentada por el señor alcalde no procede.

Primero, es lamentable que el pueblo, que al final es el beneficiario directo, y la misma gestión municipal se vean perjudicados de malas planificaciones en cuanto a los dineros que custodia la Administración Municipal y la dependencia encargada de presupuesto.

Segundo, es importante indicar, que la modificación presupuestaria interna que se presento es la número 9 del año, en otras palabras, anteriormente se habían hecho 8 modificaciones presupuestarias internas, esto es, que los dineros que estaban en ciertas partidas y que cumplirían un fin específico no se ejecutaron para lo originalmente planteado, y a través de modificación se solicita que se pasen esos dineros a otras partidas.

Para una mayor explicación, la ley permite que se puedan realizar 3 modificaciones externas y 8 modificaciones internas al año, las modificaciones externas son aprobadas por la Contraloría General de la República que a su vez lo hace a través de su propia *normativa* (reglamento) y las modificaciones internas son aprobaciones que las hace el Concejo Municipal sin intervención de la Contraloría General, y este cuerpo colegiado igualmente las aprueba en cumplimiento de su reglamento municipal que procede para las internas, normativas para cada caso en concreto.

La Municipalidad de Grecia, ha realizado las 3 modificaciones presupuestarias externas ante la Contraloría e inclusive utilizó la excepción de una más, sea ha utilizado 4 modificaciones presupuestarias externas, las 3 permitidas y la adicional permitida cuando medien justificaciones que así lo requieran (reglamento de modificaciones externas Contraloría) además utilizó las 8 modificaciones internas que permite el reglamento municipal, aprobadas por el Concejo Municipal, o sea, en total ha utilizado 12 modificaciones presupuestarias en este año producto de cambios de partidas, en otras palabras una por mes calendario.

El reglamento municipal de Grecia, es la normativa que se debe utilizar para las aprobaciones de modificaciones internas, cual permite como máximo 8 modificaciones internas al año, y esto es así, ya que en su momento cuando se aprobó tal reglamento se creyó que era suficiente y quizás excesivo ese número para una organización eficiente en cuanto a los recursos en el año, pero al parecer no fue así. El reglamento municipal citado no permite una modificación presupuestaria más, a pesar de ello, siempre fue presentada por parte de la Administración Municipal para que el Concejo Municipal la aprobara, igualmente este reglamento es claro en su artículo 10 inciso 1 donde se establece que el número máximo que se permiten son 8, y a lo cual nosotros los regidores firmantes no podemos desconocer, más por las responsabilidades que se derivan del incumplimiento del reglamento (artículos 6, 13 Y 14). Como si fuera poco, no puede desconocerse requisitos que se omitieron en su momento, cumplimiento del bloque de legalidad, justificaciones técnicas, firmas de los encargados entre otros, razones de más para la no aprobación de la modificación presupuestaria interna número 9 indicada.

El día 2 de diciembre del presente año, en que se presentó la documentación de la modificación presupuestaria nuevamente para aprobación, aduciendo que cumplía con los requisitos, la votación quedó en 3 votos a favor (regidores de liberación Nacional) y 4 en contra (regidores de otros partidos) terminando en la no aprobación de la modificación presupuestaria. Estos últimos regidores, cuales irónicamente no somos de la línea política de la alcaldía, no podemos desconocer las responsabilidades que se derivan por actuar en contra de la normativa y además no podemos desconocer la mala planificación dineraria que se utilizó, y esto debe ser una señal clara al pueblo que se trabaja por mejorar y depurar las actividades municipales. La no aprobación corresponde a un tema de legalidad y no político como se quiso hacer ver, tratando con ello de ocultar y justificar las responsabilidades que puedan derivar de los funcionarios encargados.

No es de recibo, mencionar en esta ocasión como manera de justificación, que actividades municipales y departamentos, quedaron varados en funcionamiento por la no aprobación, que no se cumplió con ejecuciones, pagos, y demás actuaciones y que el pueblo de Grecia puede verse afectado, ya que la obligación de la Administración Municipal y los encargados como parte de la obligación de sus deberes es saber, a como bien saben, que no correspondía una modificación presupuestaria más, inclusive estudiando en comisión el tema, pudimos constatar que ya la Contraloría General de la

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

República desde hace más de un año venía dando recomendaciones para efectivizar estas gestiones a través de resoluciones, cuales no fueron consideradas por parte de los encargados, y recordemos además, que se hicieron en total 12 modificaciones en el año, motivo suficiente para visualizar estos a lo largo del año, ahora bien si los efectos de la no aprobación fueron nefastos para el pueblo como se quiso aducir, la responsabilidad deberá dirigirse ante los responsables y no cubrir con la filosofía del pueblo cualquier actuación.

Es por ello, que es nuestra obligación informar al pueblo de Grecia los hechos, motivos, y razones que impidieron la no aprobación de la modificación presupuestaria número 9 propuesta, y lamentamos que la gestión municipal (funcionarios no vinculados) y el pueblo tengan que sufrir los efectos y consecuencias producto de la no aprobación, que como se dijo al final obedece en cumplimiento de la legalidad.

Solicitamos igualmente, que para que se cumpla con el fin de este manifiesto que es la explicación a la luz pública del acuerdo tomado anteriormente, la secretaría municipal guarde una copia para consulta popular, envíe una copia del mismo por correo interno a las jefaturas de la Municipalidad de Grecia, igualmente se envíe una copia a través de los medios oportunos, a la prensa local y así difundir el presente al pueblo de Grecia.

**Inciso 16.** El Concejo Municipal, da espacio solicitado por vecinos del Barrio San Vicente;

### **Señor Marlon**

Da las buenas noches y da las gracias por recibirlos, comenta que están en representación del sector cinco del Barrio San Vicente, lo que quieren es plantear una pregunta, en horas de la mañana tuvieron una reunión en la Cooperativa Victoria que solicitaron para conversar con ellos, como vecinos afectados por el deslizamiento, quieren saber de qué forma se maneja la situación? Ya que no están enterados de lo que ha pasado, ¿Quieren saber que está haciendo a nivel de la Municipalidad? porque ya saben que está haciendo la Cooperativa, porque ayer se tuvo asamblea.

### **Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Da las buenas noches y comenta que la Municipalidad lo que esperaba era la resolución de la Cooperativa Victoria, ayer tuvieron la asamblea y acordaron entrar a negociar con la Municipalidad, lo que se pretende es ver otros terrenos, ese otro terreno puede ser más cómodo genera un costo elevado de una carretera de unos 200 metros.

### **Señor Marlon**

Pregunta cuál es el terreno?

### **Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Responde que otro terreno que está cerca, la carretera es onerosa para la Municipalidad, porque se le aumenta al costo de los lotes, lo más viable es la de Cooperativa Victoria, que es de trabajarla en ver en cuanto la venderá Cooperativa Victoria para ver a ver si queda dinero para que con la maquinaria trabajarla, probablemente es el terreno que se tendrá que negociar, les dice que es importante recordar que cuando el señor Ministro de Vivienda vino, manifestó que una vez que se compraran los terrenos, que era una ventaja, el proceso duraría unos 18 meses, comenta que aprovecha para informarles a los que tienen alquileres con el IMAS, saquen alquileres para enero, el Ministro externo que este tipo de eventos eran largos y que el IMAS era el que tenía que dar la solución.

**Vecina del Barrio San Vicente:**

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Le dice al señor Alcalde que al momento tan siquiera han resuelto los alquileres por tres meses, como van a sacar una cita para enero si no han resuelto lo actual.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Les responde que es una situación que la define el IMAS y no la Municipalidad.

**Vecina del Barrio San Vicente:**

Dice que entiende pero fue un convenio y se sienten respaldados por la Municipalidad, quieren saber de qué manera pueden colaborarles en ese sentido.

**Señor Marlon**

Solicitan como Gobierno Local, y que agradecen el apoyo que les han dado y les puedan seguir brindando, es que son la fuerza que interfieren por ellos, podrían hablar con el IMAS para poder ayudar a muchos que están presentes, hay varias familias que los dueños de las casas les dicen que le desocupen, solicitan que interfieran en la situación.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Les dice que con lo abierto que ha sido la Alcaldía porque no le han dicho que tienen problemas con los alquileres, le dice que le traiga la lista para poder hablar con el IMAS.

**Señor Marlon**

Le dice que se acercado muchas veces a la oficina pero hay una muralla que lo hace difícil.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Le responde que cualquier día lo atiende, perfectamente hasta en la casa.

**Señor Marlon**

Le dice que le hará llegar la lista de las personas con los problemas para que lo que les pueda ayudar, agradecerían mucho, agrega que en la Cooperativa le habían solicitado que enviara a los ingenieros municipales a ver el terreno, ¿fueron o no? Si fueron saber el porqué no se les envió la resolución a Cooperativa Victoria, ayer ellos manifestaban que hubiera sido importante, porque no se sabe si es o no acto.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Les dice que el terreno es acto, le solicita a don Jorge Eduardo para que le ayude a manifestar lo que han visto con la sequia.

**Sindico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:**

Da las buenas noches y comenta que hay varios asuntos que hay que resolver que son bastante graves, uno es la salida de las aguas pluviales, una vez que se analice el proyecto, porque la calle vieja ya fue invadida por algunas con unas ocho casas mas, lo sabe porque hizo inspección con ingenieros municipales, están metidas dentro de deberían de bajar las aguas y se adicionó un problema más, tirar aguas a un sector construido es grave, si en estos momentos el problema es serio, si se tirara agua al terreno construido causaría un problema más grave de lo que hay al momento, el otro problema es el de el canal que hay que ver el diámetro que ocupan los dueños de las aguas, porque ellos están de acuerdo en cambiar la ubicación del canal, sin embargo es un canal que va a nivel, implica muchos cálculos de volumen que es donde entra la parte de rentabilidad o de posibilidad, porque no se dejaron casas a una altura inadecuada, hay varios factores que no son fáciles de resolver, también existe otra probabilidad de otro terreno, que el otro ingeniero quedó de hablar con don Adrian para ver como lo resuelven

porque puede ser más sencillo, comenta que estuvo presente en la asamblea de la Cooperativa y por dicha estuvieron de acuerdo, por dicha ellos entienden el problema y lo que sucede, sin embargo hay que desencadenar muchas cosas.

**Señor Marlon**

Le dice a don Jorge que en la reunión que tuvieron con Wenceslao y Juan José, cuando manifestó que podía sacar las aguas por su finca, siempre y cuando las canalizaran bien.

**Sindico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:**

Responde que él dijo eso pero también dijo que había un canal bastante grande, cuando el habla del canal bastante grande, una vez que se saquen las aguas lo que el querrá es que le entuben las aguas en ese sector, por lo que caen en otra cadena peligrosa y la plata que se tiene para ayudarles lo gastarían en cosas que no son el objetivo, hay que sacarle el máximo provecho al terreno porque es mucha la necesidad.

**Señor Marlon**

Le dice que si como profesional considera que hay solución para la problemática que manifiesta?

**Sindico Jorge Eduardo Alfaro Quesada:**

Responde que hay solución, sin embargo necesitan de dos análisis importantes, valorar cual es la propiedad en estos momentos que realmente cumpla con las condiciones, la de Victoria, viendo los costos y también ver por donde bajan las aguas, estuvieron haciendo un análisis de devolverlas a un sector que puede que funcione, pero entran instituciones como el MINAET, SETENA y no es cosa de cinco minutos, la otra opción es hacer el estudio de la otra finca para ver que opción da, posibilidad hay y también buena voluntad, lo que pasa es que el asunto no es rápido.

**Señor Marlon**

Manifiesta que el hecho que estén presentes no quiere decir que crean en que las casas se hagan mañana, saben que lleva un proceso y que llevará su tiempo, quieren confiar en que están frente a personas que trabajan y que las cosas no tomen otro rumbo, comenta que les da temor porque pronto se acerca la campaña política podrían haber aires de política soplando, con esto no dice que se esté dando pero ojalá no se diera, saben que tienen que dar tiempo, un día de estos don Adrian le decía que le manifestara a la gente que estuvieran tranquilos con el asunto del IMAS, porque el acuerdo era que el Ministro, don Adrian y el director del VAMHVI, que habían solicitado un presupuesto extraordinario para garantizar los pagos tipo Cinchona, con esto de que a familias se les está echando, les preocupa, lo que piden es que como Gobierno Local, les apoyen en ese sentido para resolver la situación

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Le dice a Marlon que si ha escuchado a Adrian Barquero haciendo política con este proyecto?

**Señor Marlon**

Responde que en lo mas mínimo.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Quería que lo aclare porque puede dejar tela de duda.

**Señor Marlon**

Dice que por eso cuando manifestó que no se estaba dando y que esperaba no de, por lo que no se refiere al señor Alcalde.

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Solicita que se le pase la lista para poder hablar con Kenneth.

**Señor Marlon**

Le dice que sería bueno porque Kenneth manifestó a periódico Mi Tierra que el alquiler era por tres meses, pregunta ¿Los ingenieros fueron o no?

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Responde que los ingenieros han visto varios terrenos, lo que pasa es que son alejados, un aspecto cultural, es fundamental y no es conveniente desligar a familias para llevarlas a otras comunas, lo que se quiere es unir a la comuna de la parte de abajo integrada.

**Señor Marlon**

Le pide a don Adrian que si es posible que cada cierto tiempo puedan estar en comunicación para que les informen que es lo que pasa, no solo quieren pedir, están dispuestos a aportar y colaborar en lo que sea necesario para estar empapados del asunto y en donde ambas partes tengan la comunicación.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Para que no tengan que sufrir el desgaste de venir a una sesión para hacer las consultas, tal vez ubicarlos con respecto a la situación del Gobierno Local, está conformado en área administrativa, el Concejo lo representan Síndicos (as) Regidores (as), el Concejo ha priorizado la circunstancia del pueblo de San Vicente, tanto es así que un dinero que ha vivido el sueño de los justos porque no alcanza para los desarrollos, ha sido visualizado para la compra del terreno y que tengan la estabilidad, todo el Concejo Municipal presente no ha dicho que no, todos están dispuestos no solo en lanzar un proyecto que sea dar una vivienda a una familia, sino que se desarrolle una comunidad en el sentido de cosas bonitas, en el sentido que pueda ser un ejemplo habitacional que sirva para desarrollar otros proyectos, hay que tener cierta cautela porque el país es difícil, para que no se tengan que desgastar a estos niveles pueden comunicarse directamente con la Alcaldía.

**Señor Marlon**

Comenta que sabe que la atención al público son los miércoles, cuando lo ha hecho don Adrian lo ha atendido de muy buena manera, atento y trabajando en la situación, pero quisieran de alguna forma tener más apertura para mantener la comunicación.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Cuál es la posición de la Asociación de Desarrollo en la comunidad, si es la que está encausando o si es la comisión?

**Señor Marlon**

Manifiesta que con la Asociación han tenido cero comunicación, pero esperan que su momento les tiendan la mano, hasta el momento lo que han hecho con el comité de vecinos.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**



## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Es importante la responsabilidad de la Asociación para el desarrollo de la comunidad, en el asunto del aval en la integración de la problemática, cree que el proyecto es sagrado, desde la vez pasada había un informe de la Comisión Nacional de Emergencias 18 casos, ahora con esta emergencia se suman otros casos, pero el dinero está ahí, incondicionalmente que gane Liberación, el Movimiento Libertario, o quien gane, el dinero está consagrado para que tengan el proyecto, el Concejo está a favor de que se solucione el problema.

### Señor Marlon

Da las gracias por el tiempo y les dice que bendiciones para todos.

### ARTICULO IV ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

**Inciso 1.** Se conoce el oficio Prov-2013-143, firmado por el señor Martin Castro Rodríguez, Proveedor Municipal, en el que a letras dice;

**Asunto: Licitación Abreviada N. 2013LA-000009-0000700001“Adquisición de cajas de protección y juegos de accesorios para hidrómetros”**

Reciban un cordial saludo y la presente tiene como fin presentar la recomendación y que se tome un acuerdo de adjudicación al proceso referido, basados en los siguientes puntos:

#### RESULTANDO

1. Que se remite por parte de la Licda. Jacqueline Castro González – Gestora del Acueducto Municipal la solicitud 0062013020600001 vía sistema Mer-link a la Proveeduría Municipal para que establezca un procedimiento para la **Adquisición de Cajas de Protección y Juegos de Accesorios para hidrómetros.**
2. Que se adjunta vía sistema Mer-link la certificación del presupuesto por un monto económico de ₡ 32.177.500,00, código presupuestario 02-06-05-01-99, para asumir con esta contratación y proceder a la confección del cartel y la debida publicación.
3. Que con base en el oficio y la respectiva certificación de presupuesto se considero la suma de ₡ 32.000.000,00 para adquirir 1600 juegos de accesorios y 1600 caja de hierro protección para ser utilizados en las obras del Acueducto Municipal.
4. Que el día 02 de diciembre del 2013 se publica el cartel por vía Mer-link, quedando establecido el procedimiento 2013LA-000009-0000700001 hasta las 14:00 horas del día 10 de diciembre del 2013 la hora y cierre de las ofertas para este concurso.
5. Que el día 10 de diciembre del 2013 se publica la apertura de las ofertas y se constata que solo la oferta CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA presento la oferta por un monto de ₡ 29.648.000,00 (veintinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil colones con 00/100), con un tiempo de entrega de 45 días hábiles.
6. Que el día 10 de diciembre del 2013, se remite vía Mer-link la única oferta a la Licda. Jacqueline Castro González – Gestora del Acueducto Municipal la solicitud de Criterio Técnico para que sea valorada y emita su criterio.

#### Considerando

1. Que por medio de interoperabilidad se verifica los estados de la C.C.S.S., Timbres de las Niñas y Ciencias Económicas, de igual forma la declaración jurada de estar al día de la empresa CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA como lo establece el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cumpliendo con lo establecido en la cartel.

2. Que el día 12 de diciembre del 2013 se recibe el criterio técnico por parte de la Licda. Jacqueline Castro González y establece el siguiente cuadro de admisibilidad técnica, determinando que la **oferta cumple con los requerimiento técnicos** y que avala su continuidad con el trámite de contratación.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	CUMPLIMIENTO	
	SÍ	NO
El oferente debe ser distribuidor autorizado directo del fabricante de la marca ofrecida, por un periodo mínimo de 5 de años por lo que debe presentar nota certificada del fabricante de los años como distribuidor, la cual no podrá tener más de 3 meses desde la fecha de emisión.	x	
El oferente deberá presentar un mínimo de 3 de cartas de referencia de clientes (empresas) que hayan adquirido equipo objeto de esta contratación.	x	
Las ofertas deberán apegarse a las normas técnicas mencionadas en este cartel.	x	
<u>Garantía de Fabricación:</u> El Fabricante debe presentar garantía de funcionamiento en un 100% del equipo y sus componentes, contados a partir de la fecha de recibo conforme del suministro, a satisfacción, en la Proveeduría da la Municipalidad de Grecia.	x	
Los oferentes deben garantizar igualmente los bienes y componentes que no sean de su manufactura y que formen parte de los bienes objeto de esta contratación; tienen que ser nuevos, de última generación, tienen garantía y calidad sobre los materiales empleados, diseños, buena operación y las capacidades y eficiencias asignadas por el fabricante.	x	

3 Se somete al sistema de calificación establecido en la Licitación Abreviada N. 2013LA-000009-0000700001 “Adquisición de Cajas de Protección y Juegos de Accesorios para hidrómetros” y la misma obtiene el 100% del puntaje asignado

**Por tanto,**

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**Resuelve:**

Basados en los artículos 83, 84 y 86 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa, el artículo 13 en su inciso B del Reglamento de Proveeduría, el criterio técnico y el sistema de evaluación hecho a la única oferta presentada en el sistema Mer-link decide de manera unánime aceptar y **Adjudicar la Licitación Abreviada N. 2013LA-000009-0000700001 “Adquisición de cajas de protección y juegos de accesorios para hidrómetros”** a la oferta presentada por la empresa **CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto económico de **₡ 29.648.000,00 (veintinueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil colones con 00/100)**, para adquirir 1600 cajas de protección HF y 1600 juegos de accesorios de 1/2 para hidrómetros a un plazo de entrega no mayor a los 45 días hábiles posterior a la notificación de la orden de compra emitida por la Proveeduría Municipal de Grecia.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, EL SIGUIENTE ACUERDO;

CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO PROV-2013-143, **ADJUDICAR LA LICITACIÓN**

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

**ABREVIADA N. 2013LA-000009-0000700001“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN Y JUEGOS DE ACCESORIOS PARA HIDRÓMETROS” A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, POR UN MONTO ECONÓMICO DE ₡ 29.648.000,00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL COLONES CON 00/100), PARA ADQUIRIR 1600 CAJAS DE PROTECCIÓN HF Y 1600 JUEGOS DE ACCESORIOS DE 1/2 PARA HIDRÓMETROS A UN PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR A LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL DE GRECIA.**

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2.** Se conoce el oficio HM-80-2013, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, la que textualmente dice;

### OFICIO HM-80-2013

ASUNTO: Solicitud acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de egresos  
A FAVOR DE: FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A

Orden de compra 40034 Factura 2768 Monto ₡118.563.575.92 (Ciento dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil, quinientos setenta y cinco colones con 92/100.)

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por el monto de ₡118.563.575.92 (Ciento dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil, quinientos setenta y cinco colones con 92/100.), que corresponde a la estimación de avance de obra # 4, en los trabajos de Optimización del Acueducto Municipal del Casco Central, bajo la Licitación Pública 2011LN-000001-0000700001. Este trámite se genera por los trabajos realizados en el mes de Noviembre 2013.

Observación: Estos trabajos se derivan del contrato electrónico en Mer-Link (0432012051600006-00) suscrito entre la Municipalidad de Grecia y Fernández Vaglio Constructora S.A) y conforme al oficio ACM-ING-21-2013 presentado por el In. Manuel Álvarez Arroyo los avales del Ingeniero Inspector: Ing. Arturo Herrera Robles y la señora Vicealcaldesa: MSc. Nancy Hernández Solano. Este trámite se realiza con base en la clausula DECIMA SEXTA que indica que los pagos se realizan por mes vencido, Se adjunta Avance de Obra N4.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO HM-80-2013, DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A., POR UN MONTO DE ₡118.563.575.92 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON 92/100.) QUE CORRESPONDE A LA ESTIMACIÓN DE AVANCE DE OBRA # 4, EN LOS TRABAJOS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DEL CASCO CENTRAL, BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA 2011LN-000001-0000700001. ESTE TRÁMITE SE GENERA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** Se conoce el oficio HM-81-2013, firmado por la Licda. Cecilia Barquero Saborío, Coordinadora de Hacienda Municipal, la que textualmente dice;

**OFICIO HM-81-2013**

ASUNTO: Solicitud acuerdo de pago: Artículo 5, Reglamento de egresos  
A FAVOR DE: EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.

Orden de compra 20250 Factura 64090 Monto ¢14.214.688.22 (Catorce millones doscientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho colones con 22/100.)

Justificación: Se solicita el acuerdo de pago por el monto de ¢14.214.688.22 (Catorce millones doscientos catorce mil seiscientos ochenta y ocho colones con 22/100.), por concepto de pago por el tratamiento y disposición de 1.221.97 toneladas de desechos sólidos del cantón, entregados durante el mes de noviembre del 2013.

Estos servicios se derivan de la Licitación Publica N° 2009LN-000002-01 y se formalizan mediante el Contrato suscrito entre las partes el día veintiocho de enero del año dos mil diez. Bajo el nombre "CONTRATO, DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE GRECIA, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA Y LA EMPRESA BERTHIER EBI COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN EL OFICIO HM-81-2013, DE LA LICDA. CECILIA BARQUERO SABORÍO, COORDINADORA DE HACIENDA MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A, POR UN MONTO DE ¢14.214.688.22 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO COLONES CON 22/100.) POR CONCEPTO DE PAGO POR EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE 1.221.97 TONELADAS DE DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN, ENTREGADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2013.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** Se conoce el oficio ACM-ING-20-2013, firmado por el Ing. Manuel Álvarez Arroyo, Ingeniero de Proyectos y Acueducto, en el que textualmente dice;

**Asunto: Solicitud de crédito nuevo para darle contenido financiero al proyecto Optimización del Acueducto Municipal en el casco central de la ciudad de Grecia por recursos faltantes.**

Con el propósito de darle contenido financiero al proyecto Optimización del Acueducto Municipal del casco central de la ciudad de Grecia por faltante de recursos, para cubrir el monto adjudicado, además de las proyecciones de crecimiento de abonados que están conectados ilícitamente, la solicitud del cuerpo de bomberos de la instalación de nuevos hidrantes y de la ampliación de la red en los sectores no incluidos en el diseño, basado en un estudio realizado por el Ingeniero Arturo Herrera Robles inspector del IFAM y mi persona, les solicito una audiencia lo más pronto posible para definir la aprobación al Alcalde para solicitar un crédito nuevo hasta por ¢721404896,870, con la justificación de que con este nuevo crédito podremos terminar el 100% del proyecto como se debe. Debo indicarles que este monto es el definitivo.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

MUNICIPALIDAD DE GRECIA		
PROYECCIÓN DE RECURSOS FALTANTES		
PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO CENTRAL DE GRECIA		
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-00000100007		
RESUMEN		
RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL (Colones)
1	Adquisición de cajas e hidrómetros	155.475.000,00
2	Adquisición de hidrantes	27.700.000,00
4	Previstas domiciliarias	70.447.875,00
5	Instalación de cajas e hidrómetros	7.260.000,00
6	Instalación de hidrantes	22.628.571,43
7	Inspección de IFAM	20.924.727,00
8	Imprevistos	61.741.644,00
9	Reajustes	146.868.626,10
<b>ESTIMACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUAL Y POR ADQUISICIÓN DE EQUIPOS</b>		<b>513.046.443,53</b>
INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUAL		308.946.716,53
INCREMENTO POR COMPRA DE HIDRANTES		27.700.000,00
INCREMENTO POR COMPRA DE HIDRÓMETROS Y CAJAS		155.475.000,00
INCREMENTO POR INSPECCIÓN		20.924.727,00
<b>INCREMENTO TOTAL</b>		<b>513.046.443,53</b>
<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>		
CRÉDITO IFAM N° 2-A-1254-1105		390.721.790,60
CRÉDITO BANCO POPULAR		699.999.900,00
RECURSOS PROPIOS		75.000.000,00
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>		<b>1.165.721.690,60</b>
<b>RECURSOS FALTANTES</b>		
MONTO CONTRACTUAL		1.234.832.882,13
INCREMENTO TOTAL PROYECTADO		513.046.443,53
RECURSOS DISPONIBLES		1.165.721.690,60
<b>PROYECCIÓN DE RECURSOS FALTANTES</b>		<b>(582.157.635,06)</b>

CUADRO N° 10		
MUNICIPALIDAD DE GRECIA		
PROYECCIÓN DE RECURSOS FALTANTES		
PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO CENTRAL DE GRECIA		
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2011LN-00000100007		
RESUMEN DE INCREMENTO DE COSTOS		
RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL (Colones)
1	Tubería no incluida en el diseño	70.886.809,00
2	Tubería incluida en el diseño que es aprovechable	(20.856.256,54)
3	Interconexiones y válvulas	45.200.000,00
4	Compra de cajas, accesorios e hidrómetros <sup>(1)</sup>	(44.250.000,00)
5	Previstas para hidrantes <sup>(2)</sup>	8.743.857,14
6	Desalojo y reposición de asfalto	33.729.960,00
7	Concreto para bloques de anclaje	5.610.288,84
8	Compra de equipo	
	Fusión a tope (reparación de tubería)	5.610.000,00
	Fusión a tope (unión de silletas a tubería)	1.785.000,00
	Fusión de pared (silletas)	3.060.000,00
10	Reajustes <sup>(3)</sup>	4.727.603,37
11	Diferencia por utilización de recursos propios considerados originalmente (€75,000,000) <sup>(4)</sup>	25.000.000,00
<b>ESTIMACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO CONTRACTUAL Y POR ADQUISICIÓN DE CAJAS, ACCESORIOS E HIDRÓMETROS</b>		<b>139.247.261,81</b>

<b>Total del recurso requerido de nuevo crédito</b>	<b>¢ 721 404 896,87</b>
---	-------------------------

**SE ACUERDA:** COMUNICAR LA ING. MANUEL ALVAREZ ARROYO, INGENIERO DE PROYECTOS Y ACUEDUCTO MUNICIPAL, QUE EL CONCEJO LES ATENDERÁ EL JUEVES 09 DE ENERO DEL 2014.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** Se conoce el oficio firmado por el Bach. Álvaro Solano Bogantes, Coordinador de Patentes, en el que textualmente dice;

Se ha recibido en este despacho solicitud del señor Bu Yan Kin, para que se le autorice la explotación de la Patente de Licores Extranjeros numero quince (15) del distrito central que se encuentra a su nombre, según los registros contables que posee esta oficina, la misma va ser explotada en el Restaurante Shaki cita: 100 sur del Mall Plaza Grecia, les indico que en el momento de presentar documentos este departamento certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para este trámite, por lo anterior este despacho recomienda se proceda con su respectiva activación.

Así mismo les solicito la desactivación de la patente de Licores número (16) Nacionales del distrito Central, que se encuentra a nombre de Eskiathos de Grecia S.A la cual se encuentra funcionando en dicho local en este momento.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 6.** Se conoce el oficio ADT-169-2013, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en la que textualmente dice;

Para conocimiento y aprobación, remito solicitud de arreglo de pago presentada por el señor Mainor Murillo Rodríguez, cedula de identidad 2-462-208, quien adeuda al municipio la suma de ¢271.318.70, por concepto de servicios municipales y bienes inmuebles. Indica que su posibilidad de pago es de ¢10.000.00 mensuales.

Se recomienda el arreglo en el tanto adicionen el mes de servicios y los intereses.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SE AUTORIZA ARREGLO DE PAGO AL SEÑOR MAINOR MURILLO RODRÍGUEZ, PARA PAGAR LA SUMA DE DIEZ MIL COLONES MENSUALES, (¢10.000.00) MAS EL MES DE SERVICIOS E INTERESES.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 7.** Se conoce el oficio ADT-167-2013, firmado por la Mba. Alina Álvarez Arroyo, Coordinadora de Administración Tributaria, en la que textualmente dice;

Para conocimiento y aprobación, remito los siguientes casos;

- 1- Heylin Sequeira Salinas, cedula de identidad 8-092-934, solicita se le autorice a realizar arreglo de pago de la cuenta de su hija Meyling Tatiana González

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

Sequeira, quien es menor de edad y adeuda la suma de ¢149.769.60, por servicios municipales. Indica que su capacidad de pago máxima es de ¢20.000.00 mensuales, incluyendo los intereses y el mes. Se recomienda aprobar dicha cuota.

- 2- Juan Carlos Murillo Ugalde, cedula 2-461-879, mantiene un pendiente de ¢143.269.24 por concepto de basura y bienes inmuebles. Indica que su capacidad de pago es de ¢5000.00 o ¢20.000.00 mensuales. Se recomienda aceptar la cuota propuesta, adicionando el mes de servicios.

**SE ACUERDA:** CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN DE LA MBA. ALINA ALVAREZ ARROYO, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SE AUTORIZA ARREGLO EN LOS SIGUIENTES CASOS;

A) MEYLING TATIANA GONZÁLEZ SEQUEIRA, PARA PAGAR LA SUMA DE VEINTE MIL COLONES MENSUALES, (¢20.000.00) MAS EL MES DE SERVICIOS E INTERESES.

B) JUAN CARLOS MURILLO UGALDE, PARA PAGAR LA SUMA DE ¢5000.00 O ¢20.000.00 MENSUALES, ADICIONANDO EL MES DE SERVICIOS E INTERESES.

Acuerdo aprobado y por unanimidad.

**Inciso 8.** Se conoce el oficio ALC-1018-2013, firmado por el señor Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal, en el que textualmente dice;

Expediente No. **ADT-156-2013**

**Asunto: Recurso de Revocatoria y Apelación**

Contra: Alcaldía Municipal

**De: Instituto Costarricense de Electricidad**

**ALCALDÍA MUNICIPAL ALC-1018-2013**, a las ocho horas cincuenta y un minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

Se conoce recurso de revocatoria con apelación por JUAN CARLOS ARAYA GONZÁLEZ, en representación del **Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)** de calidades conocidas en autos, contra la resolución del Departamento de Cobro, de fecha 18 de noviembre del dos mil trece.

### RESULTANDO

- 1- Aplicando en especie el principio de celeridad (artículo 225 de la Ley General de la Administración Pública), omito hacer una relación detallada de los hechos que conforman el cuadro fáctico que nos ocupa. Para los efectos, únicamente acredito el siguientes hechos
- Que el día catorce de noviembre del 2014, el Instituto Costarricense de Electricidad interpone recurso de revocatoria en contra del cobro administrativo efectuado por el Departamento de Cobros de la Municipalidad de Grecia, mismo que rola a folios 44 al 55 del expediente.
  - Que dicho recurso le fue rechazado parcialmente por el Departamento de Cobros de la Municipalidad de Grecia mediante resolución de las catorce horas y cuarenta y ocho minutos del dieciocho de noviembre del año dos mil trece y debidamente notificado. (Ver folios 54 al 59 del expediente administrativo).

- Posteriormente, el Instituto Costarricense de Electricidad interpone nuevamente recurso de revocatoria con apelación ante el superior, visible a folios 66 al 72 del expediente en contra de la resolución del 18 de noviembre del 2013, emitida por el Departamento de Cobros de la Municipalidad de Grecia.
- Que el día 10 de diciembre dicho instituto interpone recurso de revocatoria con apelación en contra de la resolución emitida por esta Alcaldía a las siete horas cincuenta y ocho minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil trece.
- En el presente asunto se han observado las prescripciones legales

#### CONDIDERANDO:

**PRIMERO: DE LOS AGRAVIOS DEL RECORRENTE:** El Instituto Costarricense de Electricidad impugna el cobro administrativo, dictado por el Departamento de Cobros de la Municipalidad de Grecia, indicando que su entidad se opone al cobro que hace dicho departamento, toda vez que el Instituto Costarricense de Electricidad, quedó exento del pago de bienes inmuebles desde que se promulgó su Decreto Ley No.449 del 18 de abril de 1949, específicamente en su artículo 20 y lo dicho por ese artículo fue debidamente reiterado por el artículo 4 inciso c) de la Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en que se indica que el Instituto se encuentra exento del pago de dicho tributo, asimismo hace una amplia exposición de leyes, con sus respectivos artículos, jurisprudencia tanto administrativa como judicial, donde le dan la razón en ese sentido he indica que la Directriz emitida por la ONT No. 01-2007, se basa en pronunciamientos de la **Procuraduría General de la República**, con anterioridad a la emisión de la Ley 8660. Además argumenta que el cobro efectuado a su representada, se encuentra prescrito desde el año dos mil once y solicita se revoque lo resuelto por el Departamento de Administración Tributaria.

**SEGUNDO: DE LO RESUELTO POR EL DEPARTAMENTO DE COBRO:** Dicho Departamento hace una exposición, donde justifica que las municipalidades son administraciones tributarias y que el Instituto recurrente se encuentra obligado al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, producto de un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en su Dictamen, C-151-2007 y que de conformidad con el numeral 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles existe un ente técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades y siendo que existe la circular N° ONT-04-2013, emitida por el Órgano de Normalización Técnica y que señala "... A partir de la explicación anterior reiteramos nuestra posición establecida en la Directriz 1-2007, del 22 de mayo de 2007, en ese sentido de que el Instituto Costarricense de Electricidad es sujeto del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, por cuanto la promulgación de la Ley 8660 no varió su situación jurídica frente a este impuesto". Y que en acatamiento a lo indicado se ha procedido hacer el cobro administrativo al ente recurrente apegado al principio de legalidad correspondiente. Respecto al tema de la prescripción lo declara parcialmente con lugar indicando que si bien es cierto algunos períodos superan el plazo normativo, en otros de los casos existen cobros que interrumpieron el plazo de prescripción como lo es la gestión de cobro administrativo N° 1637-01-6-2008, Aviso No.1, A015813, recibido en fecha 3 de junio del año 2008 por el señor Herbert Esquivel Vega, remitido al despacho del Lic. Giovanni Bonilla Goldonni, mediante el oficio ADT-149-2008; gestión de cobro 1637-01-6-2008, Aviso No. 2 A015813, recibido en fecha 29 de agosto del año 2008, por funcionaria de la División Jurídica, remitido al despacho del Lic. José Manuel Peña Moreno, mediante el oficio ADT-225-2008 y gestión de cobro No. 1-2013, recibido en fecha 8 de noviembre del año 2008, por funcionaria de la División de Administración de Bienes Inmuebles, remitido al despacho del Lic. Juan Carlos Jiménez. Así las cosas, los períodos corresponden a los anteriores al 1 de enero del año 2005.

**TERCERO: CRITERIO DE ESTA DEPENDENCIA:** Luego de exponer los agravios del recurrente y la posición del Departamento de Cobro de la Municipalidad de Grecia, es criterio de esta Alcaldía, que si bien es cierto que el Instituto Costarricense de Electricidad, ha encontrado eco en distintas instancias administrativa y judiciales que le dan la razón en procesos instaurados en contra de otros ayuntamiento, respecto a la exoneraciones a su favor respecto a la obligación tributaria del pago del impuesto Sobre Bienes Inmuebles, también resulta cierto tal y como se desprende de los



libelos recursivos, que todos los litigios citados por el recurrente no han sido en ningunos de los casos en contra de esta Municipalidad, dicho de otra forma, no existe pronunciamiento dictado por instancia superior, que impida a esta Corporación Municipal, proceder con el cobro administrativo, respecto al pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, en contra de la recurrente, como si ha existido pronunciamiento por parte de la **Procuraduría General de la República**, ante una solicitud que efectuó esta Municipalidad en su oportunidad y que mediante el Dictamen C-151-2007 en que se indica claramente que es obligación el Instituto Costarricense de Electricidad, el pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, a favor de la Municipalidad de Grecia. En otro orden de ideas el recurrente se argumenta que su representada no posee la obligación al pago de dicho tributo, toda vez que dicho Instituto estuvo exento del pago de impuestos nacionales y municipales desde la promulgación de su ley de creación N° 449 de 8 de abril de 1949, exoneración que se ha mantenido en el tiempo, a pesar de las modificaciones que ha sufrido la legislación sobre el impuesto aquí esbozado. No obstante, a criterio de esta Alcaldía y en aplicación del principio de legalidad garante de vigilar para que el mismo no sea vulnerado, considero que de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles lleva razón el Departamento de Cobros al indicar que el Órgano de Normalización Técnica, es un organismo un asesor especializado en materia de impuesto sobre bienes inmuebles de las municipalidades y siendo dicha dependencia conocedora de la Circular N° ONT-04-2013, emitida por el Órgano de Normalización Técnica y que señala "... A partir de la explicación anterior reiteramos nuestra posición establecida en la Directriz 1-2007, del 22 de mayo de 2007, en ese sentido de que el Instituto Costarricense de Electricidad es sujeto del pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, por cuanto la promulgación de la Ley 8660 no varió su situación jurídica frente a este impuesto". Mal haría el Departamento de Cobros no cumplir con dicha circular y directriz, toda vez que su asesor recomienda proceder con el cobro en contra de la entidad recurrente y por consiguiente su actuación no resulta contrario a nuestro ordenamiento jurídico ni a los interés de esta Administración es decir nuestro actuar resulta también amparada al principio de buena fe, sobre el particular y conforme los argumentos dados, no da lugar a la apelación interpuesta por el Instituto Costarricense de Electricidad y en su lugar se mantiene incumbe la acción instaurada en su contra respecto al cobro del impuesto sobre bienes inmuebles a favor de esta Municipalidad mediante el cobro administrativo del 18 de noviembre del 2013.

En relación con el tema de la prescripción el Instituto Costarricense de Electricidad es del criterio, que el período que debe cobrar la Municipalidad corresponde desde el año 2011 y no el año 2005 como lo interpreta el Departamento recurrido. Sobre el tema de la interrupción de la prescripción y de conformidad con el artículo 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, dicha interrupción se da conforme al acto administrativo tendiente a cobrar una deuda tributaria en contra del aquí recurrente mediante las gestiones de cobros citadas en el considerando segundo de esta resolución y que son visibles a folios del 1 al 4 del expediente administrativo, siendo dichos actos causas de interrupción de la prescripción del tributo objeto de este recurso y por consiguiente lleva razón el Departamento de Cobro que conforme a la normativo supra indicada, los períodos prescritos corresponden a los anteriores al 1 de enero del año 2005 y no del año 2011 como lo pretende el recurrente, sobre este aspecto se rechaza la apelación interpuesta y se mantiene lo actuado en la resolución del 18 de noviembre del dos mil trece, y se declara la prescripción al cobro de los impuestos sobre bienes inmuebles anteriores al 01 de enero del 2005. Así las cosas y por las razones expuestas, se declara sin lugar la apelación interpuesta por el Instituto Costarricense de Electricidad y se mantiene la resolución del 18 de noviembre del 2013, corrigiéndose el monto real sobre los períodos que aún no han prescrito y poniéndolo en conocimiento del ente recurrente y se remite el expediente ante la oficina de origen debidamente tramitado.

#### POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el recurrente en mérito de lo anterior se mantiene la resolución impugnada con las modificaciones antes dichas, remitiéndose el recurso de apelación interpuesto para que sea conocido por mi superior (Concejo Municipal) de conformidad con lo dispuesto por el numeral 161 del Código Municipal. Se remite el expediente administrativo el consta de 84 folios, ante dicha autoridad para que resuelva lo que a derecho corresponda.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Le pregunta a don Adrian que para cuál propiedad es que se aplica el cobro de los bienes inmuebles?

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Responde que tiene entendido que son las del Toro 1 y Toro 2.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

La Municipalidad debe de tener en cuenta que el ICE está teniendo un beneficio de la explotación del proyecto, cree que si debe de cobrarse.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO ADT156-2013, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 9.** El señor Adrian Barquero Saborío presenta oficio ALC-1019-2013, firmado por su persona, en el que textualmente dice;

Entre los casos de los beneficiados con la donación y ayuda para reparaciones de las viviendas afectadas por el terremoto del 05 de septiembre del 2012 se encuentran los casos de la señora Karla Chinchilla Chinchilla, cédula de identidad 6-377-113 y del señor Diego Gómez Matamoros cédula de identidad 2-519-332.

Según estudio efectuado por la Geóloga Alicia Campos Lobo de la Comisión Nacional de Emergencias en el caso de la Sra. Chinchilla Chinchilla es necesario realizar obras para la estabilización del talud las cuales deben de contar con el aval de un laboratorio en geotecnia y diseñarse con base en los parámetros emitidos por los estudios de suelo y estabilidad de taludes respectivos; por lo que procedimos a realizar la consulta a la empresa Ingeotecnia de El General especializada en realizar este tipo de estudios y nos informan mediante la cotización adjunta que el monto para dicho estudio es de ¢570.000,00 (quinientos setenta mil colones). Así mismo; en el caso del señor Gómez Matamoros el Arq. Gerald Brenes J. (código A-2390) indica en el presupuesto que es necesario realizar un estudio de suelos para detectar el tipo de relleno que causó el desplazamiento de la sección de la casa afecta, a fin de valorar la presión que está recibiendo el muro de contención existente, igualmente en este caso se le solicita a la empresa Ingeotecnia de El General la cotización la cual es por un monto de ¢340.000,00 (trescientos cuarenta mil colones)

Por lo anterior y debido a que las familias anteriormente señaladas no cuentan con el dinero para cubrir estos montos y considerando que no todas las familias afectas presentaron ante la Alcaldía la solicitud de ayuda, existe un remante en el monto asignado; adicionalmente el Ministerio de Gobernación nos notificó que se nos había establecido un monto adicional de ¢30.200.000,00 por concepto de donaciones y ayudas para los afectados del terremoto.

Por lo anterior, se le solicita al Concejo Municipal su autorización para que la Administración pueda depositar del dinero otorgado a la Municipalidad de Grecia por concepto del Decreto 373015-MP los montos requeridos para efectuar los estudios de suelo solicitados por los profesionales respectivos.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Dice que el único recurso de apelación que llega ante el Concejo que tiene que ver con una dependencia de la administración, es precisamente en materia de bienes inmuebles, por lo que efectivamente está bien presentado el de apelación, con respecto a la resolución de la Alcaldía ALC-1019-2013, comenta que es porque los dineros girados a la Municipalidad para atender la desgracia del terremoto del 05 de setiembre del 2012, se dice que por lo anterior de las familias anteriormente señaladas, son dos casos en estudio una señora Karla Chinchilla y el señor Diego Gómez, para poder proceder se necesita hacer estudios que valen ¢570.000 y ¢340.000 respectivamente, *considerando que no todas las familias afectas presentaron ante la Alcaldía la solicitud de ayuda existe un remante en el monto asignado; adicionalmente el Ministerio de Gobernación nos notificó que se nos había establecido un monto adicional de ¢30.200.000,00 por concepto de donaciones y ayudas para los afectados del terremoto.*

Comenta que tiene la duda porque tiene el reglamento que tiene que ver con el asunto, le pregunta a don Adrian si esos dineros los traslada la Comisión Nacional de Prevención y Riesgos y atención de Emergencias?

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Responde que no, eso lo trasladó el IMAS al Ministerio de Gobernación y este a las Municipalidades.

**Lic. Hansel Chavarría Cubero, Asesor Legal:**

Lo decía porque más bien para ser más expedito revisando y viendo el decreto, como precisamente son los organismos que tienen que ver con la manipulación de los fondos, cree que el Concejo no es el que tiene que autorizar, autoriza con lo que es propiamente presupuesto cuando se establece a un monto superior al 0.1%, si se le pregunta a menos de que haya una resolución que no lo vio en el decreto, la administración puede disponer sin la autorización del Concejo para ese dinero, salvo que dentro de la documentación o contratos que se hayan hecho con el IMAS al girar esos dineros, se haya establecido algún parámetro para solicite algún tipo de autorización para poder proceder con los estudios y no propiamente con la ayuda, le parece que lo que hay que hacer al menos que se tenga la libertad y tal vez se pudo haber contratado de esa manera, como el Concejo no tiene conocimiento le parece que el Concejo no debería de autorizarlo porque el Concejo nunca ha estado en esa negociación, ni ha sido objeto de la materia de contratación, como son dineros específicos, partidas específicas a través de una ley que se decreto en su momento de emergencia, cree que don Adrian podría de disponer de ello sin ningún problema, sin necesidad del consentimiento del Concejo o si tuviera que pedir el consentimiento, sería más bien con quien le traslado los fondos, ahí ya no podría saberlo porque no conoce los documentos al respecto.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Da las buenas noches pregunta porque solo dos familias? ¿Cuántas eran las damnificadas? ¿Cuánto era el monto del dinero de las familias damnificadas?

**Adrian Barquero Saborío, Alcalde Municipal:**

Responde que son 122 millones de la primera asignación, en esos 122 millones se empieza a distribuir, por ejemplo un caso de Carbonal que hicieron el arreglo e invirtió unos 4 millones y medio hace un año, y ahora llegó a reclamar, ese dinero no se le puede dar a la persona porque ya hizo el arreglo y la ley es clarísima, hasta este año le depositaron a la Municipalidad los 122 millones los otros, hubo un remanente a nivel nacional por lo que se asignaron 30 millones más, solo dos familias lo han solicitado por problema de talud y de hundimiento, se le pregunto a la gente del Ministerio de Vivienda y ellos solicitaron que se enviara al Concejo para los dos casos, el resto de los casos ya casi todos están girados o lo están empezando a hacer.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR EL OFICIO ALC-1019-2013, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

## Concejo Municipal

Sesión Ordinaria No. 288 16 de diciembre del 2013

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Le dice a don Adrian que le preocupa la situación de los muchachos que hacen malabares en las esquinas, si la ley de Transito está vigente y lo dice claro, habrá que solicitarle al Transito que actué como dice la ley, no es permitido hacer recolectas, menos hacer malabares para después solicitar la ayuda.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

Comenta que don Oscar tiene razón, es tema de la Policía de Transito y el que tiene que hacerla valer, incluso hay unos muchachos que se tiran desde la Alvarado y Molina a bajar, son unos 10 muchachos que lo hacen a cualquier hora del día, incluso se toparon al oficial y lo que hizo fue reírse, hay gente del cantón que tiene un carro X y parquea una Discovery en raya amarilla por donde pasan los discapacitados y el oficial brilla por su ausencia, si fuera un Land Rover modelo 78, para ver si no le hacen el parte como lo hacen por el Hospital, lo hace público hasta casi no se puede sesionar por el ruido de las motos en la noche, el día del tope daba vergüenza, carros contra vía, el caballo amarrado a las carretas y los oficiales estaban en San Rafael de Poas, no está en contra de los topes pero si cree que debería de haber un mayor control con mayor presencia policial, a la Fuerza Pública le da un 10, porque se encuentra a los oficiales por lo menos dando su presencia.

**Regidora Bertha Sánchez Paniagua:**

Comenta que quiere compartir como compañeros algo que le dejó molesta de un comentario que hubo en el cafecito de las 3, del día viernes, refiriéndose que los Regidores Municipales los días de cualquier partido trataban de terminar la sesión a las 8:00 pm, dice cómo es posible que se preocupen por esto y cuantas veces se ha salido a las 10:00pm, cuantas veces don Rolando se entra a las 3:00pm para las comisiones y son 9:00 pm, cuantos sacrificios han hecho y con orgullo porque representan al pueblo, le duele porque la forma en que se hizo fue decir que le estaban dando seguimiento, manifiesta que pide derecho a la respuesta y enviará un comunicado a Radio 16, le incomoda que les critiquen de esa forma, ya que le parece injusto.

**Regidor Cristian Alfaro Alpizar:**

No conocía lo que dice doña Bertha, si es cierto pide que se reúnan con el dueño de la radio emisora para aclarar las dudas, si se quedan callados dan la razón, cree importante aclarar las cosas.

**Regidora Denia Ramírez García:**

El día viernes escucho el cafecito y cree que también enviará un derecho a la respuesta, le parece que no es justo que se les catalogue de que siempre montan las sesiones a manera que les convenga, le parece importante que la comunidad de Grecia conozca que hay reuniones de comisiones en las que han salido a las nueve de la noche, y no les pagan sobre las horas en las que están, muchas veces van a reuniones a otros lugares que salen de sus bolsas para trasladarse a reuniones o capacitaciones representando al Concejo, y no van en los carros de la Municipalidad teniendo el derecho, es bueno que todo esto la comunidad lo conozca, porque la gente cree que todos ganan un millón de colones al mes no saben que lo que les pagan son seis sesiones que hasta salen a las 10:00pm, pueden haber veinte sesiones que les pagan las seis.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Pone a disposición las actas con respecto a las correspondencias con los trabajos que han hecho, nunca han desaprobado absolutamente nada, se coincidió con el fin de año, que no es nuevo que bajan las solicitudes y las problemáticas.

**AL SER LAS VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS FINALIZÓ LA SESIÓN**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**